



conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la LOM (ver SN 1.1.), declaró la vacancia del señor regidor por la causa de muerte.

2.2. Al respecto, teniendo como antecedente lo dispuesto en la Resolución N° 539-2013-JNE (ver SN 1.4.), y al haberse acreditado la causa de vacancia prevista en el numeral 1 del artículo 22 de la LOM (ver SN 1.2.), según el acta de defunción que obra en el expediente, así como la remisión de la respectiva tasa electoral (ver SN 1.5.), corresponde dejar sin efecto la credencial del señor regidor y convocar al suplente, de conformidad con el artículo 24 de la LOM (ver SN 1.3.).

2.3. Así, se debe convocar a doña Maribel Ccahuata Vega, identificada con DNI N° 46607314, candidata no proclamada de la organización política Movimiento Etnocacerista Regional del Cusco, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

2.4. Dicha convocatoria se realiza de conformidad con el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del 5 de noviembre de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Canchis, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

2.5. La notificación del presente pronunciamiento debe diligenciarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (ver SN 1.6.).

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO** la credencial otorgada a don Fidel Sumiré Mamani, como regidor del Concejo Distrital de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, por causa de muerte, contemplada en el numeral 1 del artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

2. **CONVOCAR** a doña Maribel Ccahuata Vega, identificada con DNI N° 46607314, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Langui, provincia de Canas, departamento de Cusco, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal.

3. **PRECISAR** que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica, aprobado mediante la Resolución N° 0165-2020-JNE; para la presentación de escritos u otros documentos, se encuentra disponible la Mesa de Partes Virtual (MPV) en el portal electrónico institucional <www.jne.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán
Secretaría General

Proclaman fórmula de candidatos ganadora de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República de las Elecciones Generales 2021 y en consecuencia proclaman Presidente y Primera Vicepresidenta de la República para el periodo de gobierno 2021-2026

RESOLUCIÓN N° 0750-2021-JNE

Lima, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

VISTA: el Acta General de Proclamación de Resultados de la Elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Segunda Elección Presidencial de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

1.1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 9 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, para el domingo 11 de abril de 2021, para lo cual, a través de la Resolución N° 0303-2020-JNE, del 5 de setiembre de 2020, se aprobó el padrón electoral con un total de 25 287 954 electores para el distrito electoral único, que comprende a los electores con domicilio dentro del territorio nacional y a los electores residentes en el extranjero.

1.2. Las elecciones convocadas se realizaron el 11 de abril de 2021, oportunidad en la cual ninguna de las fórmulas de candidatos de la elección presidencial obtuvo más de la mitad de los votos válidos, por lo que, en aplicación de lo estipulado en el artículo 111 de la Constitución Política del Perú y el artículo 18 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, se llevó a cabo la segunda elección, el 6 de junio de 2021, entre las fórmulas de candidatos que obtuvieron las dos más altas mayorías relativas, según el cómputo de votos efectuado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales y tal como se precisa en el Acta General de Proclamación de dicha elección y en la Resolución N° 0544-2021-JNE, ambas del 18 de mayo de 2021.

Así, las dos organizaciones políticas que pasaron a la segunda elección fueron las siguientes:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS OBTENIDOS
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	2 724 752
FUERZA POPULAR	1 930 762

1.3. Llevada a cabo la segunda elección el 6 de junio de 2021, fueron resueltas en su totalidad las observaciones a las actas electorales, las impugnaciones de voto y las solicitudes de nulidad. Hecho esto, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales culminaron el cómputo de votos y emitieron sus reportes, sobre los cuales los sesenta Jurados Electorales Especiales proclamaron los resultados descentralizados correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia territorial, emitiendo las sesenta actas de proclamación descentralizada, de las cuales, fueron impugnadas las de los Jurados Electorales Especiales de Huancavelica, Cajamarca, Chota, Huamanga y San Román, las que fueron resueltas en segunda y definitiva instancia por el Jurado Nacional de Elecciones.

1.4. En esa medida, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través del Oficio N° 001657-2021-SG/ONPE, recibido el 19 de julio de 2021, ha remitido el reporte del resultado del cómputo general de las actas contabilizadas al 100 %, información que ha sido, asimismo, enviada en base de datos, de manera consolidada, y que integra el contenido numérico de las

¹ Segundo párrafo del numeral 4, parte considerativa de la Resolución N° 539-2013-JNE.

² Aprobada por la Resolución N° 0412-2020-JNE, publicada el 30 de octubre de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

³ Aprobado por la Resolución N° 0165-2020-JNE, publicada el 19 de junio de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

actas de proclamación descentralizada emitidas por los sesenta Jurados Electorales Especiales.

1.5. En este estado del proceso electoral, el Jurado Nacional de Elecciones, ejerciendo su función establecida en el artículo 178, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, y el artículo 5, literal *i*, de su Ley Orgánica, Ley N° 26486, a la vista de los resultados obtenidos, procede a proclamar los resultados del cómputo y a los candidatos electos para ejercer los cargos de presidente y vicepresidentes de la República en el periodo de gobierno 2021-2026.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. PROCLAMAR el siguiente resultado del cómputo de votos de la segunda elección presidencial realizada el domingo 6 de junio de 2021, en el marco de las Elecciones Generales 2021, convocadas mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE VOTOS VÁLIDOS	PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS
PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE	8 836 380	50.126%	46.860%
FUERZA POPULAR	8 792 117	49.874%	46.626%
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	17 628 497	100.000%	93.486%
VOTOS EN BLANCO	121 489		0.644%
VOTOS NULOS	1 106 816		5.870%
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	18 856 802		100.000%

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES A NIVEL NACIONAL*	25 287 954
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	18 856 802

* Incluye a los electores en el territorio nacional y a los electores que residen en el extranjero, de acuerdo con la Resolución N° 0303-2020-JNE, que aprobó el padrón electoral definitivo para las Elecciones Generales 2021.

2. PROCLAMAR ganadora de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República de las Elecciones Generales 2021 a la fórmula de candidatos presentada por la organización política Partido Político Nacional Perú Libre y, en consecuencia, PROCLAMAR a los siguientes ciudadanos en los cargos que se indican para el periodo de gobierno 2021-2026:

NOMBRE	CARGO
JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA	PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Se precisa que la fórmula de candidatos se inscribió sin el candidato a la Segunda Vicepresidencia, al haberse declarado improcedente la postulación correspondiente.

3. REMITIR al Congreso de la República la presente resolución y el Acta General de Proclamación de Resultados de la Elección de Presidente y Vicepresidentes de la República - Segunda Elección Presidencial de las Elecciones Generales 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 324 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

4. DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

RODRÍGUEZ MONTEZA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Vargas Huamán
Secretaria General

1974475-1



Publique sus avisos en nuestra página web

CONTACTO COMERCIAL

☎ 998 732 784 / ☎ 915248092
 ✉ mfarromeque@editoraperu.com.pe
 ✉ msanchez@editoraperu.com.pe
www.andina.com.pe

 **Editora Perú**



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400